



Universidad Nacional de San Juan

SAN JUAN, 20 AGO 2010

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 03-3011-I-10, CARATULADO: INST .DE ING. QUÍMICA. S/CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA"; Y

CONSIDERANDO:

QUE MEDIANTE LAS PRESENTES ACTUACIONES, LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA SOLICITA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA EL "PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA, MENCIÓN PROCESOS LIMPIOS", DE MODO QUE EL TÍTULO SEA: "DOCTOR EN INGENIERÍA QUÍMICA, MENCIÓN PROCESOS LIMPIOS".

QUE POR ORDENANZA N° 7/09-CS -MODIFICADA POR ORDENANZA N° 7/10-CS, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNSJ CREÓ EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN EL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO "DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA, MENCIÓN PROCESOS LIMPIOS" QUE OTORGA EL TÍTULO ACADÉMICO DE DOCTOR EN INGENIERÍA", CONFORME LO PROPUESTO POR RESOLUCIÓN N° 510/09-FI -RATIFICADA POR RES.N° 48/09-CD-FI- Y POR ORDENANZA N° 3/10-CD-FI.

QUE LA PROPUESTA PRESENTADA SE FUNDAMENTA EN LA COMUNICACIÓN TELEFÓNICA MANTENIDA CON EL ÁREA DE POSGRADO DE LA CONEAU, DE DONDE SE DESPRENDE QUE LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA EL DOCTORADO DEBE COINCIDIR CON LA DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA, A FIN DE AJUSTARSE A LAS NORMAS ACTUALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

(CORRESPONDE A ORDENANZA N° 010 / 10 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//2.-

QUE CABE SEÑALAR QUE EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN LA ÚLTIMA ETAPA DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN-VALIDACIÓN ANTE LA CONEAU, REQUIRIÉNDOSE PARA SU APROBACIÓN FINAL EL CAMBIO PETICIONADO EN EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA CON CARÁCTER DE URGENTE, DADO QUE EXISTEN BECARIOS DE CONICET CUYA ACTIVIDAD DE POSGRADO DEPENDE DEL PROGRAMA EN ANÁLISIS.

QUE ADEMÁS, SE PONE DE MANIFIESTO QUE EL PROGRAMA ALUDIDO MANTIENE EL RESTO DE SU ESTRUCTURA (DENOMINACIÓN, OBJETIVOS, DISEÑO CURRICULAR, CUERPO ACADÉMICO, ETC) SIN CAMBIOS.

QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, POR ORDENANZA N° 11/10-CD-FI, CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA EL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO "DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA, MENCIÓN PROCESOS LIMPIOS", POR EL DE "DOCTOR EN INGENIERÍA QUÍMICA, MENCIÓN PROCESOS LIMPIOS"; Y ELEVA LAS ACTUACIONES AL CONSEJO SUPERIOR PARA SU RATIFICACIÓN.

QUE EL CONSEJO SUPERIOR, EN OPORTUNIDAD DEL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS DEL TEMA EN EXAMEN, DISPUSO POR MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES RATIFICAR LA ORDENANZA N° 11/10-CD-FI, MANTENIENDO VIGENTE EL PLAN DE ESTUDIO ACTUAL DE LA CARRERA DE POSGRADO CON LA NUEVA DENOMINACIÓN; Y MODIFICAR EN CONSECUENCIA, EL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA N° 7/10-CS.

QUE ASIMISMO, SE ESTIMÓ CONVENIENTE LA EMISIÓN DE LA PRESENTE NORMA CON FECHA 20/08/2010.

(CORRESPONDE A ORDENANZA N° 016 / 10 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//3.-

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON LO RESUELTO EN SESIÓN DEL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2010 (ACTA N° 10/10-CS).

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA N° 7/10-CS, EMITIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, EN CUANTO AL TÍTULO QUE OTORGA EL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO "DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA, MENCIÓN PROCESOS LIMPIOS", CONFORME SE INDICA A CONTINUACIÓN:

DONDE DICE: "DOCTOR EN INGENIERÍA". DEBE DECIR: "DOCTOR EN INGENIERÍA QUÍMICA, MENCIÓN PROCESOS LIMPIOS".-

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR LA ORDENANZA N° 11/10-CD-FI, EMITIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE ESTA CASA DE ALTOS ESTUDIOS, MEDIANTE LA CUAL SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA EL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO "DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA, MENCIÓN PROCESOS LIMPIOS" POR EL DE "DOCTOR EN INGENIERÍA QUÍMICA, MENCIÓN PROCESOS LIMPIOS"; MANTENIENDO VIGENTE EL ACTUAL PLAN DE ESTUDIO DEL CITADO PROGRAMA Y QUE SE ENCUENTRA CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 510/09-FI (RATIFICADA POR RES.N° 48/09-CD-FI Y POR ORD.N° 7/09-CS), CON MÁS LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS POR LA ORDENANZA N° 7/10-CS Y POR EL ARTÍCULO PRECEDENTE.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N° 016 /10 -CS




DR. CARLOS DELAHAYE
CONSEJERO DOCENTE
CONSEJO SUPERIOR - UNSJ


DR. BENJAMIN KUCHEN
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.